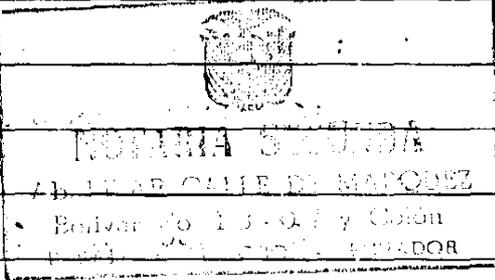


1		
2		
3		
4		
5		
6		



000002

7 CONSTITUCION DE COMPAÑIA En la Ciudad de Pasaje -

8 CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS Cantón del mismo nombre -

9 DE EL ORO "CUVIPRIORO" C.LTDA. Provincia de El Oro , Re-

10 CUANTIA : S/. 700.000,00 pública del Ecuador ; hoy

11 Di copias. día catorce de Abril de -

12 mil novecientos ochenta y

13 nueve , ante mí Abogada -

14 PILAR CALLE DE MARQUEZ , -

15 Notaria Pública Segunda ,

16 comparecen : los señores -

17 RAMON ODALIO VILLALTA CUEVA , MANUEL FERNANDO TEOFILIO MORBIONY

18 VARGAS y JOSE ANTONIO YANANGOMEZ AJILA , de estado civil casa-

19 dos y solteros respectivamente , por sus propios derechos . Los

20 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de -

21 edad , residentes en la Ciudad de Machala y de tránsito por es-

22 ta Ciudad , legalmente capaces , a quienes de conocer doy fe y

23 me presentan para que eleve a Escritura Pública , la Minuta -

24 que me entregan cuyo tenor es éste : "SEÑOR NOTARIO .- En el -

25 Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase autorizar

26 la presente de Constitución de la Compañía de Responsabilidad-

27 Limitada , que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

28 PRIMERA : COMPARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento de la -

1 presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad de Consti-  
2 tuir una Compañía los señores : RAMON ODALIO VILLALTA CUEVA de  
3 estado civil casado , de profesión militar en servicio Pasivo-  
4 mayor de edad ; MANUEL FERNANDO TEOFILLO MORBIONY VARGAS/, de -  
5 estado civil casado , de ocupación Pastor Evangélico , mayor -  
6 de edad ; y , JOSE ANTONIO YANANGOMEZ AJILA , de estado civil-  
7 soltero , de profesión Mecánico , mayor de edad , domiciliados  
8 en el Cantón Machala , Ecuatorianos , capaces ante la Ley para  
9 celebrar cualquier acto o contrato -----

10 SEGUNDA : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA .- ARTICULO PRIMERO :.- DEL-

11 NOMBRE , DURACION , NACIONALIDAD Y DOMICILIO : NOMBRE .- La  
12 Compañía se denominará CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO

13 "CUVIPRIORO" C.LTDA. ; -----

14 PLAZO .- tendrá una duración CINCUENTA AÑOS (50 años) contados  
15 a partir de la Inscripción de la presente Escritura Pública en  
16 el Registro Mercantil. -----

17 DOMICILIO .- El domicilio principal de la Compañía , serán en-  
18 la ciudad de Machala , Provincia de El Oro. -----

19 ARTICULO SEGUNDO .- DEL OBJETO SOCIAL .- Compañía de CUERPO DE

20 VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO" C.LTDA. , se dedica

21 rá a dar servicios de Seguridad a las personas Naturales y Ju-  
22 rídicas y afines ; y a la investigación privada en el ámbito -  
23 Local , Provincial y Nacional. -----

24 Las acciones de vigilancia , protección e investigación privada

25 serán coordinadas con la Policía Nacional & La Compañía de CUER-

26 POS DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO" C.LTDA. , ade-

27 más podrá importar vehículos e implementos necesarios y mate-

28 rial para el cumplimiento de sus actividades : así mismo podrá

1 celebrar todo acto o contrato , relacionado con su objeto .----

2 ARTICULO TERCERO .- El capital social de la Compañía de CUERPO  
3 DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO" C.LTDA. , es de-  
4 SETECIENTOS MIL SUORES (S/. 700.000,00) dividido en setecientos  
5 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil-  
6 suores cada una .-----

000000.

7 ARTICULO CUARTO .- DE LAS PARTICIPACIONES .- Todos los socios-  
8 gozarán de iguales derechos y cada participación dará al socio  
9 el derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General .  
10 Las participaciones de cada socio , constará en un certificado  
11 de aportación , el mismo que indicará , además su carácter de-  
12 no negociable .-----

13 ARTICULO QUINTO .- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION .- La Compa -  
14 ñía de CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO" -  
15 C. LTDA. , será gobernada por la Junta General de Socios y ad-  
16 ministrada por el Presidente y Gerente General .-----

17 ARTICULO SEXTO .- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS .- La Junta Ge  
18 neral de Socios , la constituyen los socios legalmente convoca  
19 dos y reunidos en la máxima autoridad de la Compañía DE CUERPO  
20 DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO" C.LTDA. -----

21 La Junta General tendrá todas las atribuciones y facultades -  
22 que le confiere la Ley de Compañías y en especial su artículo-  
23 número ciento veinte (No. 120) , con excepción de aquellas que  
24 por éstos estatutos se confieren a los Funcionarios de la Com-  
25 pañía de CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO"-  
26 C.LTDA. /-----

27 ARTICULO SEPTIMO .- DE LA CONVOCATORIA QUORUM Y MAYORIA .- -  
28 La convocatoria a Junta General de Socios , se hará con por lo

1 menos ocho días de anticipación a la fecha de la reunión y me-  
2 diante comunicación escrita, dirigida al domicilio de cada  
3 uno de los socios, de la cual el socio Notificado dejará cons-  
4 tancia de haberla recibido.

5 El Quorum de la Junta General en primera convocatoria, estará  
6 constituido por socios que represente más de la mitad del Capi-  
7 tal Social, sin perjuicio de las excepciones legales o estatu-  
8 tarias. En segunda convocatoria, se reunirá con el número de  
9 socios presentes, debiendo expresarse así en la referida con-  
10 vocatoria.

11 La Junta General, adoptará sus resoluciones por mayoría abso-  
12 luta de votos concurrentes, de acuerdo al Capital que repre-  
13 senten, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías  
14 o en las presentes estipulaciones.

15 ARTICULO OCTAVO.- DE LA DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas Gene-  
16 rales de Socios, serán presididas por el Presidente o por  
17 quien estuviere haciendo sus veces o cuando falte éste funcio-  
18 nario, por un socio elegido por la misma Junta para el efecto

19 En la Junta General, el Gerente General de la Compañía de  
20 CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "COVIPRIORO" C.LTDA.,  
21 hará las veces de Secretario y en caso de ausencia o falta,  
22 actuará como Secretario AD-HOC, el socio que para el efecto  
23 fuere designado por la Junta General.

24 Las actas de las Juntas Generales se llevará por el sistema de  
25 hojas móviles escrita a máquina en el anverso y reverso, debe-  
26 rán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, rubrica-  
27 das una por una por el Secretario.

28 ARTICULO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compa

1 ña de CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO" -  
2 C.LTDA. , podrá o no ser socio de la misma , y será nombrado -  
3 por la Junta General por un período de cuatro años (4 años) , -  
4 sin perjuicio de ser indefinidamente reelegido , sus atribucio  
5 nes y deberes son las siguientes : -----  
6 a)- Presidir las reuniones de la Junta General y controlar el-  
7 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la misma . ---- 00000  
8 b)- Reemplazar al Gerente General de la Compañía de CUERPO DE-  
9 VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO" C.LTDA. , en el ca-  
10 so de falta , ausencia o impedimento temporal o definitivo de-  
11 éste y en éste último supuesto , hasta que la Junta General -  
12 provea una nueva designación . -----  
13 c)- Las demás que le confieren la Ley de Compañías y los pre -  
14 sentos estatutos . -----  
15 ARTICULO DECIMO .- DEL GERENTE GENERAL .- El Gerente General -  
16 de la Compañía de CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CU-  
17 VIPRIORO" C.LTDA. podrá ser o no socio de la misma , será nom-  
18 brado por la Junta General por un período de CUATRO AÑOS (4 -  
19 años) , sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamen  
20 te y tendrá las siguientes atribuciones y deberes . -----  
21 a)- Actuar como Secretario de la Junta General . -----  
22 b)- Ejercer la representación Legal , Judicial y Extrajudicial  
23 de la Compañía de CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CU-  
24 VIPRIORO" C.LTDA. -----  
25 c)- Convocar a la Junta General en los términos del artículo -  
26 Séptimo (7) de estos estatutos . -----  
27 d)- En fin , tendrá las más amplias atribuciones , excepto -  
28 aquellas que le prohíba o limite los presentes estatutos . ----

1 ARTICULO DECIMO PRIMERO .- DE LA REPRESENTACION LEGAL .- La re  
 2 presentación Legal , Judicial y Extrajudicial de la Compañía .-  
 3 de CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO" C.LTDA  
 4 la tiene el Gerente General de la misma y se extenderá a todos  
 5 los asuntos relacionados con su objeto social , en operaciones  
 6 civiles o mercantiles y con no más limitaciones que las que - -  
 7 puadan encontrarse en los presentes estatutos y la Ley . - - - - -  
 8 En caso de ausencia , falta o impedimento temporal o definiti-  
 9 vo del Gerente General , el Presidente asumirá representación-  
 10 legal de la Compañía de CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL -  
 11 ORO "CUVIPRIORO" C.LTDA. en las condiciones y con las faculta-  
 12 des que los presentes estatutos prescriban . - - - - -

13 ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- DE LA FISCALIZACION .- En cualquier  
 14 momento que lo juzgue necesario , la Junta General de Socios -  
 15 podría fiscalizar la marcha económica y administrativa de la -  
 16 Compañía de CUERPO DE VIGILANTES DE EL ORO "CUVIPRIORO" C.LTDA.  
 17 para lo cual podrá adoptar las resoluciones y designar la perso-  
 18 na o personas que considere conveniente a las que le señalará-  
 19 sus atribuciones y deberes . - - - - -

20 TERCERA .- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL .- El capital-  
 21 social de la Compañía de CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL -  
 22 ORO "CUVIPRIORO" C.LTDA. , se encuentra íntegramente suscrito-  
 23 y a pagado en el CIENTO POR CIENTO (100 %) de acuerdo al si -  
 24 guiente detalle : - - - - -

SOCIO	PARTICIPACIONES	EN NUMERARIO
RAMON VILLALTA C.	650 de \$/ . 1.000 c/u	\$/ . 650.000,00
MANUEL MORBIONY Y	25 " " 1.000 c/u	25.000,00
JOSE YANANGOMEZ A.	25 " " 1.000 c/u	25.000,00



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE GOBIERNO

24 MAYO 1988

Quito, a ..... de ..... de 198...

Señor  
Ramón Odalio Villalta Cueva  
Calles: Séptima Norte y Guayas  
MACHALA.- (Prov. de El Oro)

000002

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, remito copia del Acuerdo Ministerial No. 1144, de 16 de Mayo de 1988, suscrito por el Dr. Heinz Moeller Freile, Ministro de Gobierno y Policía, mediante el cual concede autorización provisional para el funcionamiento de la Compañía CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO".

Se hará llegar a este Despacho, copia debidamente legalizada - de la escritura pública de constitución de la Compañía en mención, caso contrario se procederá a suspender dicha autorización.

De usted, muy atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

  
Lcdo. José Ferrín Vera  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, ECGDO.

EP

REF.  
lat.



*Ministerio de Gobierno del Ecuador*

n.º 1144

DR. HEINZ NGELLER FOLLIC  
MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA

CONSIDERANDO:

000000

La solicitud por vida por el Sr. Luis B. Cuervo Villalita Cuervo, tendiente a que se conceda autorización para el funcionamiento de la compañía denominada "Compañía de Seguros y Cajas de Ahorro UNO", con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

que la Ley Orgánica de la Policía Nacional, promulgada por el Decreto Oficial No. 757, de 7 de Julio de 1954, en su artículo 10, inciso segundo, dispone que las organizaciones o particulares que se dedican a las actividades liberales de la policía nacional serán autorizadas por unidades especiales adscritas para tales efectos, o funcionarán previa autorización otorgada por el Ministerio de Gobierno a pedido del Comandante General, de acuerdo con el Reglamento que para el efecto se dictare;

que el Sr. Luis B. Cuervo Villalita Cuervo, Comandante General de la Policía Nacional, encargado, en el No. 100-25-100, de 27 de Abril de 1954, e lte. dictamen favorable le a la solicitud por el Sr. Luis B. Cuervo Villalita Cuervo, y;

En uso de la facultad que le concede el inciso segundo del artículo 10, de la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

A C O R D A M O :

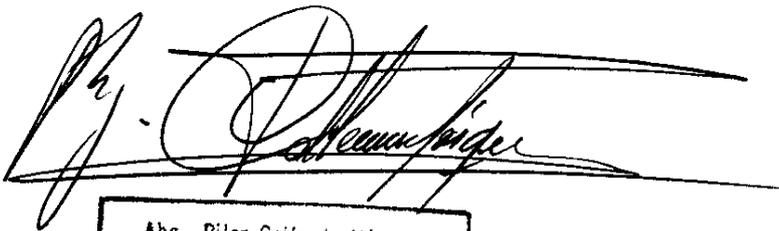
Art. 1.- Conceder autorización provisional para el funcionamiento de la Compañía denominada "Compañía de Seguros y Cajas de Ahorro UNO", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, si bien su objetivo social: "La Compañía Colaboradora S. A. S.", se dedicará a dar servicios de seguridad a las personas naturales, jurídicas y afines; a la investigación privada en el ámbito local, provincial y nacional; las acciones de su financia, protección e investigación, serán coordinadas con la Policía Nacional.

....

CERTIFICO:

Que la presente xerox  
copia, es igual a su original que  
reposa en el Protocolo de Escrituras  
Públicas a mi cargo.

Pasaje, a 14 de 04 89



Abg. Pilar Calle de Márquez  
NOTARIA PUBLICA SEDUCOR  
PASAJE - EL ORO - ECHIZUEN

1144

*Ministerio de Gobierno del Ecuador*

Art. 2.- Se hará llegar a esta Cartera de Estado, copia debida-  
mente legalizada de la escritura pública, de constitu-  
ción de la Compañía en cuestión.

Dado, en la Sala del Despacho, en Quito, a 16 MAYO 1988

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO DE ESTADO  
MINISTERIO DE GOBIERNO DEL ECUADOR

000007

CERTIFICO:

Que la presente xerox  
copia, es igual a su original que  
repose en el Protocolo de Escrituras  
Públicas a mi cargo.

Pasaje, a 14 de 04 89



Ab. Pilar Calle de M. Cruz  
NOTARIA PUBLICA SECCION  
BOGOTA - EL ORDENADOR

MACHALA, 14-ABRIL de 19 89

Lugar y Fecha

EL ANE ANEC

700,000.00

000000

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

RAMON ODALIO VILLALTA CUEVA	S/. 650.000,00
MANUEL FERNANDO MORBIONY VARGAS	25.000,00
JOSE ANTONIO YANANGOMEZ AJILA	25.000,00
	<hr/>
	S/. 700.000,00

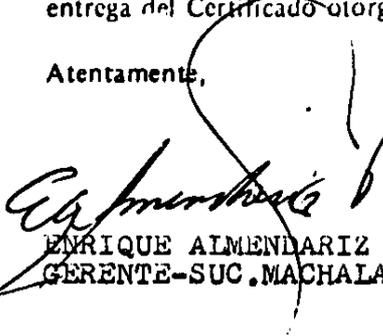
Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

**CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS EL ORO  
" CUVIPRIORO C LTDA."**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

  
ENRIQUE ALMENDARIZ VERNAZA  
GERENTE-SUC. MACHALA



**CERTIFICO:**

Que la presente xerox  
copia, es igual a su original que  
reposa en el Protocolo de Escrituras  
Públicas a mi cargo.

Pasahe, a 14 de 04 de 89.



Abg. Pilar Calle de Márquez  
**NOTARIA PUBLICA SEGUNDA**  
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

000003

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

TOTAL 700 S/. 700.000,00

CUARTA : AUTORIZACION .- Los socios facultan expresamente al -  
señor : RAMON ODALIO VILLALTA CUEVA , para que efectúe todos -  
los trámites y gestiones necesarias conducentes a obtener la .-  
legal aprobación de la presente Escritura Pública de Constitu-  
ción de Compañía de CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO -  
"CUVIPRIORO" C.LTDA. . Usted señor Notario se servirá agregar-  
los documentos habilitantes que sean necesarios para la perfec-  
ta validéz de la presente Escritura Pública , F) ABG. EDUARDO-  
LEON CAPELO , matrícula número doscientos sesenta y ocho del -  
Colegio de Abogados de El Oro . "HASTA AQUI LA MINUTA , la mis-  
ma que queda elevada a Escritura Pública para que surtan los -  
efectos de Ley . Se observaron los preceptos legales que el ca-  
so requiere y leída que les fué a los comparecientes el presen-  
te título íntegramente por mí la Notaria , en unidad de acto -  
se ratifican y firman conmigo de todo lo que doy fé . -----

DOCUMENTOS HABILITANTES .- a) Oficio Nro. 2502 AS. de Acuerdo-  
Ministerial Nro. 1144 de fecha diez y seis de Mayo de mil nove-  
cientos ochenta y ocho de Autorización Provisional de la Compa-  
ñía de CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO" .-

b) Certificado de Depósito al Filanbance del Ecuador para la -  
Integración de Capital de la Compañía "CUVIPRIORO" C.LTDA. .--

RAMON ODALIO VILLALTA CUEVA

MANUEL FERNANDO TEOFILO  
MORBIONY VARGAS.

C. G. 0700429327

C. C. 090482563-5

C. V. 194-031

C. V. 057-059

1  
2  
3  
4

JOSE ANTONIO YANAGOMEZ AJILA

C. C. 170844455-7

E. V. 196-027

5  
6  
7  
8  
9

*[Handwritten Signature]*

ABOGADA, PILAR CALLE DE MARQUEZ, PASAJE

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA

PASAJE EL ORO - ECUADOR

10  
11  
12

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO

CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTI

15 FICADA, FIRMADA Y SELLADA EN PA-

16 SAJE EL CASORCE DE ABRIL DE MIL

17 NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE

18

*[Handwritten Signature]*

ABOGADA, PILAR CALLE DE MARQUEZ

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA

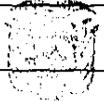
PASAJE

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA

PASAJE EL ORO - ECUADOR

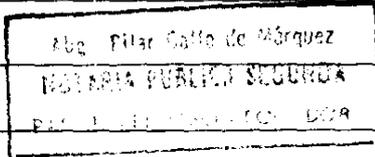
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON : Mediante Resolución Nro. 89-6-2-1- de quince de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve , dictado por la Superintendencia de Compañías de Machala , se aprobó la Constitución de la Compañía CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL ORO "CUVIPRIORO"- C. LTDA. , la misma que queda anotada al margen de la matriz del presente documento público . - Pasaje , a diez y siete de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve . - LA NOTARIA .-



*[Handwritten Signature]*  
ABOGADA. PILAR CALLE DE MARQUEZ

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA . - PASAJE



*CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 89-6-2-1-0087, dictada el 15 de Mayo de 1989, por el señor Intendente de Compañías de Machala, queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 216 y anotada en el Repertorio bajo el No. 336.- Machala, a dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-*



*[Handwritten Signature]*  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

*CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto -*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESPACIO PUBLICO  
NO COMESTIBLE



g. Carlos Miguel Gallardo  
 Registrador Mercantil  
 Machala - Ecuador

000011

1 en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de  
 2 la Republica el 22 de Agosto de 1975, publicado en -  
 3 el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1975.  
 4 Machala, a dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta  
 5 y nueve.- El Registrador Mercantil. - x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



*Carlos Miguel Gallardo*  
 ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
 CANTON MACHALA

10 CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis -  
 11 meses que determina el Art. 53 del Código de Comercio  
 12 una copia de la Escritura antes referida y una copia  
 13 de la Resolución que aprueba la Constitución de la -  
 14 Compañía CUERPO DE VIGILANTES PRIVADOS DE EL UNO CIVI-  
 15 PRIORO C. LTDA.- Machala, a dieciocho de Mayo de mil  
 16 novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



*Carlos Miguel Gallardo*  
 ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
 CANTON MACHALA

21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28